

CERTIFICACIÓN No. 029-2016/SEIPC/20-00-034

El infrascrito Ms. C. Byron Horacio Sarceño Zepeda, Supervisor Educativo del distrito escolar 20-00-034 del Municipio y departamento de Chiquimula, por este medio:

HACE CONSTAR

Que la Dirección del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza ubicado en el municipio de San José La Arada del departamento de Chiquimula presentó la siguiente documentación:

1	Fotocopia de los documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes.
2	Fotocopia del Acuerdo Ministerial de Creación del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.
3	Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto.
4	Constancia de Cuentadancia.
5	Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.

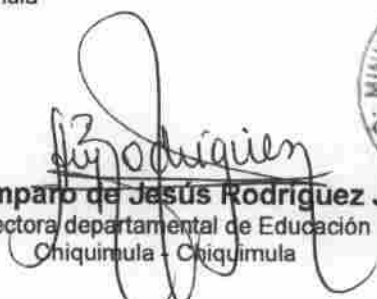
Y para los usos legales que al interesado convengan, extendiendo, sello y firma la presente en una hoja de papel bond membretado, tamaño carta, en la ciudad de Chiquimula el 13 de julio de 2016.



LIC. BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA

Supervisión Educativa - Distrito Escolar 20-00-034
Chiquimula - Chiquimula




Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier

Directora departamental de Educación
Chiquimula - Chiquimula



No. TELÉFONO: 58250482

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA
CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA Y EL INSTITUTO MIXTO DE
EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
LA ARADA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA.**

CONVENIO No. 012-2016

En la ciudad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día cuatro (4) de julio (06) de dos mil dieciséis (2016), comparecemos: por una parte **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, de treinta y seis (36) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación Personal número mil setecientos veinte espacio cero mil ciento ochenta y ocho espacio mil setecientos ocho (1720 01188 1708) extendido en el municipio de Concepción Las Minas del departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Directora Departamental de Educación de Chiquimula, calidad que ostento de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil ochocientos tres guion dos mil dieciséis (DIREH-2803-2016); el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo número cero veintidós guión veinte guión uno guión dos mil dieciséis (022-20-1-2016), autorizado por Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación de la República de Guatemala y por María Eugenia Barrios Robles de Mejía, Vice Ministra de Educación de la República de Guatemala y la Certificación del Acta número cuarenta y tres guion dos mil dieciséis (43-2016), de fecha uno de junio del año dos mil dieciséis (01/06/2016), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de la Nación, Registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517) de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y por otra parte los señores: Francisco López Nájera, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, labrador, con domicilio en Barrio Las Brisas, San José La Arada, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil novecientos sesenta y nueve espacio trece mil trescientos seis espacio dos mil dos (1969 13306 2002) extendido en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Edwin Javier España Chacón, de treinta y dos (32) años de edad, soltero, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, con domicilio en 3ra. Calle 00-43 Barrio San Pedrito Zona 4, Chiquimula, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete espacio veinticinco mil ochocientos y ocho espacio dos mil uno (2448 25802 2001) extendido en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Verónica Elisa Veliz Navas, de treinta y nueve (39)

Comprometidos con la Educación



[Handwritten signature]

Anabela Arriaza

Francisco López

[Handwritten signature]

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**



años de edad, soltera, guatemalteca, oficios domésticos, con domicilio en Aldea Santa Rosa, San José La Arada, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil novecientos catorce espacio catorce mil quinientos cuarenta y nueve espacio dos mil dos (1914 14549 2002) extendido en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; José Adrian López Hernández, de veintiséis (26) años de edad, soltero, guatemalteco, Perito en Administración de Empresas, con domicilio en Aldea Santa Rosa, San José La Arada, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil doscientos treinta espacio noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho espacio cero uno cero uno (2230 92428 0101) extendido en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Anabela Arriaza Chigua, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltera, guatemalteca, oficios domésticos, con domicilio en Barrio El Centro, San José La Arada, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil ochocientos diecisiete espacio quince mil cuatrocientos veintidós espacio dos mil uno (1817 15422 2001) extendido en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Rosa Lidia Agustín Villafuerte, de cuarenta y ocho (48) años de edad, soltera, guatemalteca, oficios domésticos, con domicilio en San José La Arada, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil novecientos sesenta y cuatro espacio noventa y seis mil trescientos dieciocho espacio dos mil dos (1964 96318 2002) extendido en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Hugo René Moscoso Sintuj, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Shusho Abajo Zona 7, Chiquimula, con Documento Personal de Identificación -CUI- número Mil novecientos sesenta y siete espacio cero mil cuatrocientos setenta y tres espacio dos mil uno (1967 01473 2001) extendido en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, del municipio de San José La Arada, Chiquimula; de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, Vocal I, Vocal II, y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis (29/06/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Colonia

Comprometidos con la Educación

Las Brisas, San José La Arada, Chiquimula. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUMULA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza fue autorizado según Resolución número 080-2010/SAC-DTP-DDE, de fecha veinte (20) de mayo de dos mil diez (2010), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio

Comprometidos con la Educación

fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes. **QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, la subvención estatal por un monto de Q. 13, 694.00, que corresponde a una sección con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de Q. 60, 862.00, que corresponde a dos secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q. 74, 556.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo diversificado. **SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 74,556.00 y por beneficiario es de Q 1775.14.

Comprometidos con la Educación

- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: Objetivos: Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. Metas: 1. Atender a un total de cuarenta y dos (42) estudiantes en el ciclo de educación diversificada. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres (3) secciones de tres (3) grados del ciclo de educación diversificada, así: (secciones por grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 74,556.00 Indicadores: 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

Comprometidos con la Educación

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos. **OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria. **NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza a donde corresponde. **DÉCIMA- PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de

Comprometidos con la Educación

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**



familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Chiquimula, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto. **DÉCIMA-SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza del municipio de San José La Arada, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad. **DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuat

www.mineduc.gob.gt

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
Francisco Lo...
Arabela Arriaza
[Signature]

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**



118

evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes. **DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos. **DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes. **DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio. **DÉCIMA-SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Diversificado por Cooperativa de Enseñanza. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan. **DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación,

Anabela Ariaza

Dr. Efraín C. Lora

[Signature]

Comprometidos con la Educación

Twitter: @MineducGT
Facebook: /MineducGuat

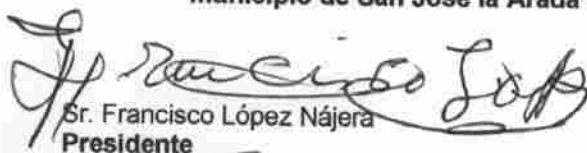
www.mineduc.gob.gt

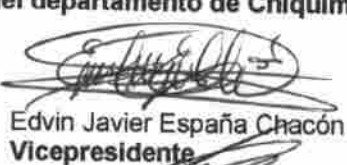


**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**

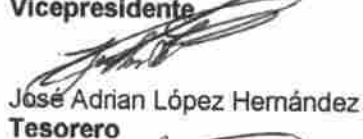
impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza del municipio de San José la Arada del departamento de Chiquimula

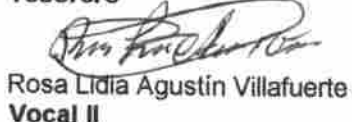

Sr. Francisco López Nájera
Presidente

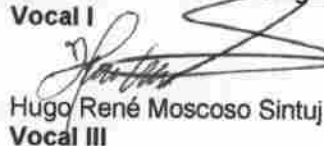

Edvin Javier España Chacón
Vicepresidente

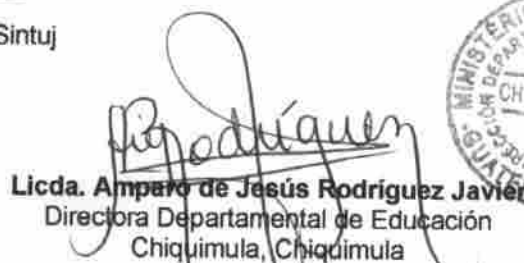

Sra. Verónica Elisa Veliz Navas
Secretario


José Adrian López Hernández
Tesorero


Sra. Anabela Arriaza Chigua
Vocal I


Rosa Lidia Agustín Villafuerte
Vocal II


Hugo René Moscoso Sintuj
Vocal III


Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora Departamental de Educación
Chiquimula, Chiquimula



Comprometidos con la Educación

📧 @MineducGT
📱 /MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



EL INFRASCRITO LICENCIADO BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA, SUPERVISOR EDUCATIVO DEL DISTRITO ESCOLAR VEINTE GUION CERO CERO GUION CERO TREINTA Y CUATRO (20-00-034) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas No. dos (2) del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de enseñanza del municipio de San José la Arada del departamento de Chiquimula, autorizado por la Contraloría General de Cuentas Delegación Chiquimula con número de Registro Seis mil doscientos cuarenta y siete (6247), en el que a folios números treinta y nueve (39), cuarenta (40) y cuarenta y uno (41), se encuentra suscrita el Acta No. 02-2015, que literalmente dice:

"Acta No.02-2015. En el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula siendo las catorce horas y media, del día once de marzo de dos mil quince, reunidos en el salón de usos múltiples del Instituto por Cooperativa en esta localidad, el profesor Edwin Javier España Chacón Director del plantel, el P.A.E. José Adrian López Hernández, Secretario Contador y padres de familia, con el propósito de dejar constancia de los siguiente: PRIMERO: El profe. Edwin España dio la bienvenida y explico los puntos a discutir. SEGUNDO: Resalto que lo fundamental de la reunión era reorganizar la Junta Directiva de Padres de Familia, que luego de proponer a quienes la integraron, quedo de la siguiente manera: Sr. Francisco López Nájera, quien se identifica con DPI No. 1969 13306 2002, obtuvo el cargo de Presidente; el P.E.M. Edwin Javier España Chacón, se identifica con DPI No. 1914 14549 2002, obtuvo el cargo de Secretario; el P.A.E. José Adrian López Hernández se identifica con DPI No. 2230 92428 0101, obtuvo el cargo de Tesorero; la Sra. Anabela Arriaza Chigua quien se identifica con DPI No. 1817 15422 2001, obtuvo el cargo de Vocal I; la Sra. Rosa Lidia Agustín se identifica con DPI No. 1964 96318 2002, obtuvo el cargo de Vocal OO; así también se integran a la junta directiva de INDIVCOOP el P.E.M. Hugo René Moscoso Sintuj, como representantes de los catedráticos según Acta No. 11-2014 punto quinto, y el profesor José de la Rosa Moscos Morales como representante del Consejo Municipal de esta localidad. TERCERO: Luego de conformar la nueva junta directiva, se procedió a informar sobre otros asuntos como operación escuela, proyectos de banda estudiantil, actividades recreativas, gestión de fondos para beneficios en proyectos de INDIVCOOP, la problemática de los celulares, excursiones durante el año, que programadas se realizaran con fines educativos y recreativos. CUARTO: Se les pidió a los padres de familia que cualquier situación que se presente con relación a la educación de sus hijos, acercarse hacer las consultas a la dirección de este establecimiento y a la vez se les insta a tener una buena comunicación. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha dos horas después de su inicio. Leída y ratificada firmamos los que en ella intervenimos. Damos Fe. Están las firmas y sellos respectivos.

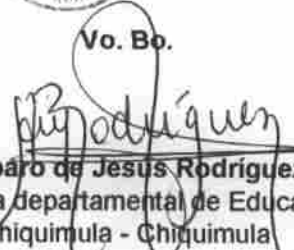
Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE IMPRESA A UNA SOLA CARA EN DOS (2) HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA MEMBRETADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUMULA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.



Lic. Byron Horacio Sarceño Zepeda
Supervisor Educativo Distrito Escolar 20-00-034
Chiquimula - Chiquimula



Vo. Bo.


Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora departamental de Educación
Chiquimula - Chiquimula



Comprometidos con la Educación



115

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO
SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
CHIQUMULA**

RESOLUCIÓN No. 080-2010/SAC-DTP-DDE

Chiquimula, 20 de mayo de 2010

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza del municipio de San José la Arada, departamento de Chiquimula, SOLICITA: La creación y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza ubicado en el municipio de San José la Arada, departamento de Chiquimula, nivel medio, carrera de Perito en Administración de Empresas, plan diario, jornada vespertina, según el Decreto No. 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha 15 de marzo de 1995 Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza.

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el respaldo de las autoridades educativas departamentales para concretar acciones que tiendan al beneficio de la población estudiantil del municipio de San José la Arada.

CONSIDERANDO

Que se cuenta con Dictamen No. 1300-2009 de fecha 22 de abril de 2009, emitido por DIGEACE, en el cual consta que el Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza ubicado en el municipio de San José la Arada, departamento de Chiquimula cumple con los requerimientos establecido para su creación y funcionamiento.

CONSIDERANDO

Que en el año 2009 se ingresó la solicitud de fondos para otorgar subsidio al centro educativo en referencia al Plan Operativo Anual 2010, considerando la correlación existente del Plan Operativo Anual y Presupuesto a requerimiento de la Sección Financiera y el Departamento Administrativo Financiero según oficio 63-2009/JF/DIDEDUC-CH de fecha 18 de junio de 2009 y oficio No. 041-2010/JF/DIDEDUC-CH de fecha 17 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que según el numeral 2 del Oficio No. 041-2010/JF/DIDEDUC-CH de fecha 17 de mayo de 2010 firmado por el Jefe de la Sección Financiera y Vo.Bo. de la Jefa del Departamento Administrativo Financiero de la DIDEDUC Chiquimula, para continuar con el trámite correspondiente es necesario que el Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza del municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula se encuentre debidamente autorizado por el ente rector encargado de dicho trámite, para que la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Educación solicite al Ministerio de Finanzas Públicas proporcione número de entidad receptora y con ello el subsidio sea presupuestariamente asignado y otorgado al referido instituto.

CONSIDERANDO

Que la comunidad educativa a través del Comité Ejecutivo de la Cooperativa establecida, ha cumplido con los requisitos indispensables señalados en las Leyes y Reglamentos de Creación de Institutos por Cooperativa de Enseñanza.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y lo que determina el Acuerdo Gubernativo No. 165-96, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, Acuerdo Ministerial No. 58-95 de fecha 15 marzo 1995, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Ministerial No. 258-85 de fecha 05 de marzo de 1985 Aprobación del Pénsum de Estudios de la Carrera de Perito en Administración de Empresas.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la creación y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza del municipio de San José la Arada, departamento de Chiquimula, nivel medio, ciclo diversificado, carrera de Perito en Administración de Empresas, plan diario, jornada vespertina a partir del año 2010, sujeto a los cambios que la Dirección General de Currículo DIGECUR emita y con sujeción a las Leyes, Reglamentos, Resoluciones y demás disposiciones del Ministerio de Educación, como una medida pedagógica para no perjudicar a los estudiantes, debido a que el establecimiento inició a funcionar antes de que se emitiera la resolución de autorización por la Sección de Aseguramiento de la Calidad, Departamento Técnico Pedagógico, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.

SEGUNDO: Derivado del incumplimiento de los procesos administrativos para la autorización de un Instituto por Cooperativa y según Oficio No. 63-2009/JF/DIDEDUC-CH, Ref. BRFL/idcrp de fecha 18 de junio de 2009 y oficio No. 041-2010/JF/DIDEDUC-CH de fecha 17 de mayo de 2010 firmados por el Jefe de la Sección Financiera y Vo.Bo. de la Jefa del Departamento Administrativo Financiero, el centro educativo deberá funcionar con fondos propios y municipales mientras la Sección Financiera realiza el trámite de la asignación del subsidio correspondiente.

TERCERO: El Pénsum que registrará el nivel medio, ciclo diversificado en jornada vespertina, será el que señala el Acuerdo Ministerial No. 258-85 de fecha 5 de marzo de 1985.

CUARTO: Se delega al Coordinador Técnico Administrativo jurisdiccional del municipio de San José la Arada, departamento de Chiquimula, la emisión del formulario DAC-FOR-01 para la autorización del código del establecimiento.

QUINTO: Es responsabilidad del Director del establecimiento educativo informar a la Sección de Aseguramiento de la Calidad, Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Departamental de Educación cuando el servicio que se autoriza no se esté prestando.

SEXTO: La presente Resolución entra en vigencia inmediatamente.

NOTIFIQUESE:



Emma Giron de Sagastume
Licda. Emma Giron de Sagastume
Jefa Departamento Técnico Pedagógico

Héctor Alidio Cerón Brenes
Lic. Héctor Alidio Cerón Brenes
Jefe Sección de Aseguramiento de la Calidad



Sergio Augusto Villela Ramírez
Vo.Bo. Lic. Sergio Augusto Villela Ramírez
Director Departamental de Educación
Chiquimula



C.C. Expediente
Archivo
Supervisión



Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1338-2013

GUATEMALA, 08 de mayo de 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 determina que, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado; y están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en Resoluciones Números 094-2006/UDE-DDE. Ref. Riag del 14 de agosto de 2006, 095-2006/UDE-DDE. Ref. Riag del 14 de agosto de 2006 y 080-2010/SAC-DTP-DDE del 20 de mayo de 2010, que autorizan el funcionamiento de los Institutos: A) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de aldea Las Peñas, municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula; B) Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula; y C) Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza del municipio de San José la Arada, departamento de Chiquimula.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, a través de la Certificación No. 001 de fecha 23 de abril de 2013, emite opinión que si se contó con la previsión de recursos presupuestarios, para atender el pago de subvención estatal de los institutos: A) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de aldea Las Peñas, municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula; B) Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula; y C) Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza del municipio de San José la Arada, departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto número: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto número 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar la subvención siguiente: A) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de aldea Las Peñas, municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula, por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 81,249.00) con cargo a la partida número 11130008-0105-99-00-000-003-000 NIT 52972461; B) Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula, por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 81,249.00) con cargo a la partida número 11130008-0105-99-00-000-003-000 NIT 52970248; y C) Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de

CAF

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Enseñanza del municipio de San José la Arada, departamento de Chiquimula, por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 81,249.00) con cargo a la partida número 11130008-0105-99-00-000-004-000 NIT 69732132, del Presupuesto de egresos del Ministerio de Educación.

Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE




CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA



NIT: 6973213-2

Nombre o razón social: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA

Domicilio fiscal: COLONIA LAS BRISAS SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA

Departamento: CHIQUIMULA

e_mail: indivcop@gmail.com

Género:

Cédula / Pasaporte:

Cui:

Número de colegiado:

Organización legal: ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, INSTITUCIÓN RELIGIOSA Y OTRAS NO LUCRATIVAS

Actividad económica: ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA

Inscrip. Registro Mercantil: Inscrip. def. Reg. Mercantil: Inscripción RTU: 28/05/2010 Última modificación: 15/10/2014

Inscrip. Registro Civil: Estatus: - ACTIVO - Número de escritura: 0 Fecha de escritura: 20/05/2010 Fecha de fallecimiento:

N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal
3346960-1	EDVIN JAVIER, ESPAÑA CHACON	02/05/2014	22/08/2014	ACTIVO	15/10/2014	S
842197-8	ANA MAGDALENA, SAGASTUME URRUTIA DE M	28/05/2010	19/06/1996	INACTIVO	19/06/1996	

Contador:

Sistema Inventario: NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS

Sistema Contable: Devengado

IMPUESTO AFILIADO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACION	FORMULARIO No.	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	141	PAGO ANUAL	EXENTO

Número Establecimiento	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha inicio operaciones	Fecha Última Modificación
1	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA	COLONIA LAS BRISAS SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA	A	20/05/2010	

Número de negocios Activos: 1

Número de negocios cancelados: 0

Fecha de impresión: 15-10-2014

F. 
DELEGADO
SECCION REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NOTAS:

- * PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMEN A IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.
- * SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.
- * PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NIT: 6973213-2

Nombre: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA

Domicilio Fiscal: COLONIA LAS BRISAS SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA

Fecha Modificación: 15/10/2014



CGC-CCGC-018-2015

Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, Chiquimula, 03 de junio de 2015

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN CHIQUIMULA:

HACE CONSTAR:

Que: EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, SAN JOSÉ LA ARADA CHIQUIMULA, SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE ESTA DELEGACIÓN, EN EL LIBRO CON REGISTRO No. 03224 A FOLIOS Nos. 60 Y 61, CON EL No. DE CUENTADANCIA I2-691, SIENDO LOS RESPONSABLES A LA FECHA:

DIRECCIÓN: Colonia Las Brisas, San José La Arada Chiquimula

TELÉFONO: 30576312/30831624

SIENDO LOS RESPONSABLES A LA FECHA:

DIRECTOR:	Edvin Javier España Chacón
FECHA TOMA POSESIÓN:	02 de mayo de 2014
No. DE DPI:	2447 25802 2001, extendido por el Registro Nacional de las Personas del Municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula.
DOMICILIO:	3ª. Calle 00-43 Barrio San Pedrito, Chiquimula
TELEFONO:	49658443
NIT:	3346960-1

SECRETARIO CONTADOR:	José Adrian López Hernández
FECHA TOMA POSESIÓN:	02 de mayo de 2014
No. DE DPI:	2230 92428 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas del Municipio de San José La Arada, Departamento de Chiquimula.
DOMICILIO:	Aldea Santa Rosa, San José La Arada Chiquimula
TELEFONO:	30831624
NIT:	5707354-6

Licda. María Magdalena Salguero García de Pérez
SECRETARIA
Contraloría General de Cuentas
Delegación Departamental Chiquimula
Colegiado 18246 CCEE

Vo. Bo.

Licda. Sonia Maribel Arriaga España de Ico
Jefe de Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas Chiquimula
Colegiado No. 3201
Colegio de Contadores Públicos y Auditores

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
CÓDIGO: 20 - 02 - 0010 - 46
COLONIA LAS BRISAS, SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA

PRESUPUESTO DESGLOSADO			
1. INGRESOS			
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)			
a)	Subsidio anual Ministerio de Educación	Q	74,556.00
b)	Subsidio Municipal anual	Q	25,000.00
c)	Inscripción de 25 alumnos (as)	Q	1,050.00
d)	Colegiaturas anual de 42 alumnos (as)	Q	7,550.00
e)	Matrículas de 0 alumnos (as)	Q	-
f)	Operación Escuela de 0 alumnos (as)	Q	-
g)	Bolsas de estudio de 0 alumnos (as)	Q	-
h)	Otros ingresos (Saldo anterior 2015)	Q	15,000.00
TOTAL DE INGRESOS		Q	123,156.00
2. EGRESOS			
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)			
a)	Operación Escuela de 0 alumnos (as)	Q	-
b)	Bolsas de estudio de 0 alumnos (as)	Q	-
c)	Salario anual de personal administrativo	Q	27,500.00
d)	Salario anual de personal docente	Q	66,000.00
e)	Salario anual de personal operativo	Q	3,000.00
f)	Pago de prestaciones	Q	-
g)	(Aguinaldo, bono 14, Bono de Vacaciones)	Q	18,800.00
h)	Ajuste por incremento del subsidio del estado	Q	-
i)	Otros gastos	Q	-
j)	Energía Eléctrica	Q	500.00
k)	Material Didáctico	Q	1,500.00
l)	Útiles de oficina	Q	3,000.00
m)	Útiles de limpieza	Q	500.00
n)	Internet claro	Q	-
TOTAL DE EGRESOS		Q	120,800.00
3. RESUMEN			
Total de Ingresos		Q	123,156.00
Total de Egresos		Q	120,800.00
Saldo para el año siguiente 2017		Q	2,356.00

San José La Arada, 04 de julio de 2016

P.A.E. José Adrian López Hernáiz
Secretario Contador



P.E.M. Edwin Javier España Chacón
Director

